Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**FORMATO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA**	CÓDIGO: AP-CT-F-08
		VERSIÓN: 7
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 8
		FECHA: 20/02/2025

Bogotá D.C. 20 de mayo del 2025

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., en cumplimiento de su Manual de Contratación, comunica la aceptación de la propuesta económica del proceso:

IC-025-2025"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS - INSUMOS TERAPIA RESPIRATORIA, PARA LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E"

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	BIOPLAST S.A.S.
RÉGIMEN DE VENTAS:	Común __X___ Simplificado _____
NIT:	830.040.574-8
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Gustavo Pinzón Diaz
DIRECCIÓN:	Cra 92 No. 64C-89
CORREO ELECTRÓNICO:	directoracontabilidad@bioplast.co
NUMERO TELEFÓNICO:	6014382224

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL:	Material Médico Quirúrgico
CDP No:	479
FECHA DEL CDP:	18 de marzo del 2025

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
1	CANULA TRAQUEOSTOMIA No 4.0 S/B NO FENESTRADA	A DEMANDA	UNIDAD	$ 13.450	$ 2.556	$ 16.006
2	CANULA TRAQUEOSTOMIA No .6.0 C/B NO FENESTRADA	A DEMANDA	UNIDAD	$ 14.430	$ 2.742	$ 17.172
3	CANULA TRAQUEOSTOMIA No .6.5 C/B NO FENESTRADA	A DEMANDA	UNIDAD	$ 14.430	$ 2.742	$ 17.172
4	CANULA TRAQUEOSTOMIA No .7.0 C/B NO FENESTRADA	A DEMANDA	UNIDAD	$ 14.430	$ 2.742	$ 17.172
5	CANULA TRAQUEOSTOMIA No .7.5 C/B NO FENESTRADA	A DEMANDA	UNIDAD	$ 14.430	$ 2.742	$ 17.172
6	CANULA TRAQUEOSTOMIA No .8.0 C/B NO FENESTRADA	A DEMANDA	UNIDAD	$ 14.430	$ 2.742	$ 17.172
7	CANULA TRAQUEOSTOMIA No .8.5 C/B NO FENESTRADA	A DEMANDA	UNIDAD	$ 14.430	$ 2.742	$ 17.172

	ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
11	8	CANULA TRAQUEOSTOMIA MINI NEONATAL No. 3.0 S/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 13.450	$ 2.556	$ 16.006
12	9	CANULA TRAQUEOSTOMIA MINI NEONATAL No. 3.5 S/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 13.450	$ 2.556	$ 16.006
13	10	CANULA TRAQUEOSTOMIA MINI PEDIATRICA No. 4.5 S/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 13.450	$ 2.556	$ 16.006
14	11	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO PARA VENTILACIÓN N° 0	A DEMANDA	UNIDAD	$ 889	$ 169	$ 1.058
17	12	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO PARA VENTILACIÓN N° 1.	A DEMANDA	UNIDAD	$ 889	$ 169	$ 1.058
18	13	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO PARA VENTILACIÓN N° 2.	A DEMANDA	UNIDAD	$ 889	$ 169	$ 1.058
19	14	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO PARA VENTILACIÓN N° 3	A DEMANDA	UNIDAD	$ 889	$ 169	$ 1.058
20	15	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO PARA VENTILACIÓN N° 4.	A DEMANDA	UNIDAD	$ 889	$ 169	$ 1.058
21	16	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO PARA VENTILACIÓN N° 5.	A DEMANDA	UNIDAD	$ 889	$ 169	$ 1.058
22	17	CANULA DE GUEDELL Y/O MAYO PARA VENTILACIÓN N° 6	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.390	$ 264	$ 1.654
31	18	CANULA NASAL PARA OXIGENO NEONATAL	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.025	$ 195	$ 1.220
34	19	CAUCHO DE SUCCION PVC POR 3 METROS ESTERIL	A DEMANDA	UNIDAD	$ 3.740	$ 711	$ 4.451
41	20	CIRCUITO - PED / ADU - ZOLL (CIRCUITO VENTILATORIO UNIDIRECCIONAL CON VALVULA EXHALATORIO COMPATIBLE CON VENTILADOR MARCA ZOLL)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 57.450	$ 10.916	$ 68.366
43	21	CIRCUITO - PEDIATRICO - VENT - S/B - GENERICO (REFERENCIA 5500)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 8.195	$ 1.557	$ 9.752
47	22	CIRCUITO ANESTESIA ADULTO CON MANGUERA 60 A 80C/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 13.390	$ 2.544	$ 15.934
48	23	CIRCUITO DE ANESTESIA PEDIATRICO C/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 13.390	$ 2.544	$ 15.934
54	24	CIRCUITO RESPIRATORIO PEDIATRICO EXT COMPACT 2.0M C/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 13.940	$ 2.649	$ 16.589
55	25	CIRCUITO VENTILATORIO ADULTO PARA VENTILADOR DE DOS VIAS	A DEMANDA	UNIDAD	$ 8.245	$ 1.567	$ 9.812
57	26	CONTENEDOR DE FLUIDOS BIOLOGICOS (LINER) (DE SUCCION FLEXIBLE CAPACIDAD DE 1000ML CON SOLIDIFICANTE)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 6.445	$ 1.225	$ 7.670
58	27	CONTENEDOR DE FLUIDOS BIOLOGICOS (LINER) (DE SUCCION FLEXIBLE CAPACIDAD DE 2000ML CON SOLIDIFICANTE)	A DEMANDA	UNIDAD	$ 7.240	$ 1.376	$ 8.616
65	28	FILTRO HMEF - ADU - INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD - GENERICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 3.940	$ 749	$ 4.689

	ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
68	29	GUIA MALEABLE PARA TUBO ENDOTRAQUEAL N° 06 FR * 11 MM INTUBACION	A DEMANDA	UNIDAD	$ 3.775	$ 717	$ 4.492
69	30	GUIA MALEABLE PARA TUBO ENDOTRAQUEAL N° 06 FR * 2.0 MM INTUBACION	A DEMANDA	UNIDAD	$ 3.775	$ 717	$ 4.492
70	31	GUIA MALEABLE PARA TUBO ENDOTRAQUEAL N° 06 FR * 7.0 MM INTUBACION	A DEMANDA	UNIDAD	$ 3.775	$ 717	$ 4.492
71	32	GUIA MALEABLE PARA TUBO ENDOTRAQUEAL N° 10 FR * 3.3 MM INTUBACION	A DEMANDA	UNIDAD	$ 3.775	$ 717	$ 4.492
72	33	GUIA MALEABLE PARA TUBO ENDOTRAQUEAL N° 14 FR * 7.0 MM INTUBACION	A DEMANDA	UNIDAD	$ 3.775	$ 717	$ 4.492
73	34	HUMIDIFICADOR PLASTICO PARA OXIGENO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 4.175	$ 793	$ 4.968
75	35	INHALOCAMARA - PEDIATRICA - MASCARA	A DEMANDA	UNIDAD	$ 3.740	$ 711	$ 4.451
85	36	KIT MICRONEBULIZADOR - ADULTO (CON MASCARA ADULTO, MANGUERA LISA)	A DEMANDA	KIT	$ 2.580	$ 490	$ 3.070
86	37	KIT MICRONEBULIZADOR - PEDIATRICO (CON MASCARA PEDIATRICA, MANGUERA LISA)	A DEMANDA	KIT	$ 2.475	$ 470	$ 2.945
87	38	KIT VENTURY - ADULTO (CON MASCARA -DISYUNTORES)	A DEMANDA	KIT	$ 3.415	$ 649	$ 4.064
90	39	MANGUERA CORRUGADA AEROSOL TERAPIA RESPIRATORIA ROLLO * 30MTS	A DEMANDA	CAJA	$ 47.100	$ 8.949	$ 56.049
93	40	MASCARA SIMPLE DE OXIGENO ADULTO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.790	$ 340	$ 2.130
95	41	NEBULIZADOR JET	A DEMANDA	UNIDAD	$ 4.725	$ 898	$ 5.623
97	42	NIPLE PARA OXIGENO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 905	$ 172	$ 1.077
98	43	RESUCITADOR PULMONAR ADULTO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 42.450	$ 8.066	$ 50.516
99	44	RESUCITADOR PULMONAR NEONATAL	A DEMANDA	UNIDAD	$ 41.290	$ 7.845	$ 49.135
100	45	RESUCITADOR PULMONAR PEDIATRICO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 41.930	$ 7.967	$ 49.897
129	46	TUBO ENDOBRONQUIAL DOBLE LUZ N° 35FR DERECHO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 133.900	$ 25.441	$ 159.341
130	47	TUBO ENDOBRONQUIAL DOBLE LUZ N° 35FR IZQUIERDO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 133.900	$ 25.441	$ 159.341
131	48	TUBO ENDOBRONQUIAL DOBLE LUZ N° 37FR DERECHO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 133.900	$ 25.441	$ 159.341
132	49	TUBO ENDOBRONQUIAL DOBLE LUZ N° 37FR IZQUIERDO	A DEMANDA	UNIDAD	$ 133.900	$ 25.441	$ 159.341
133	50	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 2.0MM S/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.775	$ 337	$ 2.112

	ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
134	51	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 2.5MM S/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.775	$ 337	$ 2.112
135	52	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3.0MM C/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 2.540	$ 483	$ 3.023
136	53	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3.0MM S/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.775	$ 337	$ 2.112
137	54	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 3.5MM C/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 2.540	$ 483	$ 3.023
138	55	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4.0MM C/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 2.540	$ 483	$ 3.023
139	56	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4.0MM S/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.775	$ 337	$ 2.112
140	57	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4.5 MM S/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.775	$ 337	$ 2.112
141	58	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 4.5MM C/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 2.540	$ 483	$ 3.023
142	59	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 5.0MM C/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 2.540	$ 483	$ 3.023
143	60	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 5.0MM S/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.775	$ 337	$ 2.112
144	61	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 5.5MM C/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 2.540	$ 483	$ 3.023
145	62	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 5.5MM S/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.775	$ 337	$ 2.112
146	63	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6.0MM C/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 2.540	$ 483	$ 3.023
147	64	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6.0MM S/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.775	$ 337	$ 2.112
148	65	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6.5 MM S/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 1.775	$ 337	$ 2.112
149	66	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 6.5MM C/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 2.540	$ 483	$ 3.023
150	67	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 7.0MM C/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 2.540	$ 483	$ 3.023
151	68	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 7.5MM C/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 2.540	$ 483	$ 3.023
152	69	TUBO ENDOTRAQUEAL N° 8.5MM C/B	A DEMANDA	UNIDAD	$ 2.540	$ 483	$ 3.023

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($81.172.173)
FORMA DE PAGO:	Noventa (90) Días
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (2) meses

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE:	Yuly Jhoana Campo Chicangana
CARGO:	Profesional Especializado – Almacén General
CORREO ELECTRÓNICO:	almacengeneral@subrednorte.gov.co
NUMERO DE CONTACTO	3136755776

5. GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
De la calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del monto del contrato.	Plazo máximo previsto para la aceptación del contrato o suscripción del contrato y cuatro (4) meses.
Del cumplimiento del contrato	10% del monto del contrato.	Plazo máximo previsto para la aceptación del contrato o suscripción del contrato y cuatro (4) meses.

Nota: Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.

b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.

c) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.

d) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.

e) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.

f) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.

g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.

h) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.

j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

k) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Realizar la entrega de los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos una vez se realice la solicitud de pedido por parte del Almacén General en un tiempo no mayor a setenta y dos (72) horas, con factura original y tres copias, certificación de pago de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales (si aplica) en la fecha, lugar y hora establecido por el Supervisor del Contrato, cumpliendo con el suministro y con las características técnicas y calidad contratadas. Se deben realizar las entregas en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA.
b) Entregar dispositivos e insumos con una vigencia no inferior a dos (2) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el Representante Legal, sin embargo, al momento del recibo la vigencia no puede ser inferior a seis (6) meses.
c) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos o dispositivos medico quirúrgicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del insumo que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato.
d) Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente proceso.
e) Garantizar que el suministro de dispositivos e insumos médico-quirúrgicos a que se refiere este proceso, sean realizados por el proponente, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente proceso no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes.
f) Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del contrato.
g) Garantizar que en caso de que la secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para distribuir el insumo, el oferente deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en un término máximo de un (1) día hábil siguiente a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial-
h) Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los insumos médico quirúrgicos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas e informar de inmediato al supervisor del contrato.
i) Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio no presente desabastecimiento en el mercado local y nacional, desequilibrio económico debidamente soportado (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia), entre otras causales; para lo cual el contratista se obliga a radicar ante el Supervisor del Contrato la solicitud para que se realice la modificación a la que hubiere lugar ante la Dirección de Contratación.
j) Cambiar los insumos próximos a vencer o que presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Norte requiera, de acuerdo a sus necesidades y que se encuentren en el contrato, una vez notificado por el supervisor del mismo, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal

designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato. Para lo anterior la Subred Norte avisara con una antelación mínimo de tres (3) meses.

k) Realizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los insumos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.

l) Disponer en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los insumos medico quirúrgicos requeridos objetos del contrato.

m) Garantizar que los Dispositivos e insumos médico-quirúrgicos entregados, deberán corresponder en características, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados en el proceso, de lo contrario podrán ser rechazados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, a costo del proponente.

n) Garantizar los Requisitos legales para la comercialización y distribución de dispositivos médicos como:

DISTRIBUIDORES: Concepto Técnico Higiénico-Sanitario. Aplica para los mayoristas y minoristas que no importen dispositivos médicos, se deberá contar Acta del concepto técnico Higiénico-sanitario favorable y/o favorable con requerimientos de la última visita que realizó la Secretaría seccional de Salud al distribuidor, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para su funcionamiento, IMPORTADORES: Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) VIGENTE, para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano, FABRICANTES: Certificado de condiciones sanitarias Dispositivos médicos expedida por el INVIMA favorable donde se autorice la fabricación y actividades relacionadas a los dispositivos autorizados en el mismo.2. Condición de fabricante, importador y/o Distribuidor: Carta que indique condición de Fabricante, importador y/o Distribuidor.

o) Garantizar la inscripción al programa de TECNO VIGILANCIA debidamente expedido por el INVIMA, la entidad se reserva el derecho de verificar las condiciones directamente en el INVIMA.

p) Garantizar en cada entrega la siguiente documentación: A) Factura en original y copia, de acuerdo con las condiciones de facturación consignadas en el presente proceso. B) código QR y CUFE C) cumplimiento del artículo 617 del estatuto tributario D) La factura debe venir en original y copia y contener: fecha con mes hábil de recepción, número de documento, razón social, NIT, número y vigencia del contrato descripción del producto (lote, fecha de vencimiento y número de registro sanitario si aplica), valor unitario, valor total e impuesto para documentos que lo requieran la información de lote, fecha de vencimiento y registro sanitario se puede aceptar en documento anexo. D) La facturación de los productos debe ser por unidad de medida, no por unidad de empaque. E) INVIMA vigente, si el INVIMA se encuentra en renovación se solicita carta aclaratoria. F) Carta de compromiso de cambio en caso de que no cumpla con fechas pactadas. G) Las notas crédito se deben remitir inmediatamente por correo electrónico en caso de cualquier devolución o error de factura. H) certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales.

q) Entregar toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos de ser necesario, para efectuar las pruebas o verificaciones que sean requeridas.

r) Permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la Subred Norte a través del personal idóneo que ésta designe.

s) Realizar seguimiento, análisis e informe al Supervisor del contrato, en el caso que los insumos presenten eventos de seguridad.

t) Informar sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato, así como con mínimo quince (15) días de antelación las novedades presentadas con la firma de modificaciones, prorrogas y adiciones a la supervisión del contrato.

u) Brindar las capacitaciones del manejo y uso de los insumos y las que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos insumos y dispositivos médico quirúrgico que lo requieran.

v) Suscribir contrato de comodato para los insumos y/o dispositivos medico quirúrgicos que requieran apoyo tecnológico (si hay lugar), así como la documentación requerida de acuerdo a la normatividad vigente en cuanto a los equipos y el cumplimiento de los cronogramas mantenimientos preventivos, cumplimiento de cronograma de capacitación y socialización cuando la entidad lo requiriera. En caso de que se presente mantenimiento correctivo se debe garantizar soporte técnico permanente y asegurar la disponibilidad y

continuidad del equipo en los servicios, así como visita mensual a cada hospital donde se encuentran ubicados los equipos.

w) Aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo de las personas que vincule para la prestación del servicio en cuanto al suministro de los insumos.

x) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo entregado a la Subred Norte

y) Establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del presente proceso y establecerá las medidas correctivas pertinentes.

z) AMBIENTALES – COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

aa) Garantizar la entrega del bien y/o servicio a contratar sin empaques secundarios. En caso de requerirse, garantizar que estos no contengan PCV o LDPE, y/o que estos empaques sean biodegradables.

bb) Apropiar los lineamientos establecidos en la Política de Gestión Ambiental y Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte.

cc) Las demás derivadas del cumplimiento del objeto del contrato.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Aprobado por: Director Contratación	Ana Tatiana Quintana Torres	
Revisado por: Líder de Bienes y Servicios	Cindy Elizabeth Rojas Neira	
Proyecto: Contratista de Bienes y Servicios	Roger Tordecilla Rossi	